



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIO BECERRA VARGAS
DEMANDADO: OLGA YOLANDA CORREAL GUZMAN
RADICACION: 910013184001-2021-00168-00

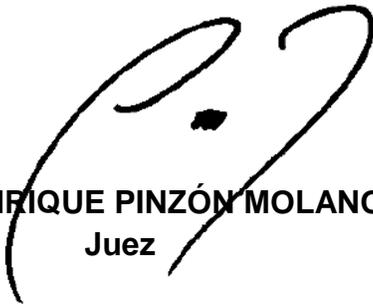
Leticia (Amazonas), siete (7) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Téngase como notificada a la señora **OLGA YOLANDA CORREAL GUZMAN** en calidad de demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quien dentro de la oportunidad legal conferida por intermedio de apoderada judicial ejerció su derecho a la defensa.

De la contestación, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días.

RECONÓZCASE personería a la doctora **TATIANA ANDREA CHALARCA LOPERA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora OLGA YOLANDA CORREAL GUZMAN, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 08 DE JULIO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaría.